

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 19 de noviembre de 2013

Número de solicitud: 134/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior del
Estado de
Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“¿Serian tan amables de proporcionarme la información sobre los estados financieros del municipio de san gabriel chilac puebla?, lo más importante de mi investigación es lo relativo a ingresos y egresos...¿es posible saber estos datos? ademas cuales son los pasos necesarios para solicitar una auditoría a la administración 2011-2014. De antemano gracias.”

Al respecto, le informo que:

- La información que solicita forma parte de las Cuentas Públicas 2011 y 2012 por el ejercicio del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 y 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en proceso de revisión, por lo que, con fundamento en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se considera que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes y, la que por disposición expresa de una ley sea considerada como reservada; así como en estricto apego al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de septiembre de 2010, aplicable en términos del artículo transitorio cuarto, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada ley, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, por lo que no es posible para esta autoridad proporcionar la información solicitada.
- Respecto al Presupuesto de Egresos, le informo que en virtud de que éste es aprobado por el propio Ayuntamiento y enviado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, lo podrá solicitar en la Dirección del Periódico Oficial del Estado, ubicado en calle 11 oriente 2003, Colonia Azcarate, de esta Ciudad, teléfono 2 35 21 48, o en su caso, en el citado Ayuntamiento por ser información propia de dicho Sujeto Obligado; asimismo la Ley de Ingresos del citado Municipio, aprobada por el H. Congreso del Estado, también podrá ser consultada en la citada Dirección.

Contestación a solicitud de información

Fecha: 19 de noviembre de 2013

Número de solicitud: 134/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C. Francisco Alfaro Rodríguez

HOJA DOS

**Respuesta
Auditoría
Superior del
Estado de
Puebla:**

- En lo relativo a las auditorías de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Fiscalización Municipal, se realizan visitas domiciliarias a todos los sujetos de revisión de acuerdo al programa anual de fiscalización tal y como lo señalan los artículos 24 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; y únicamente en términos del artículo 128 fracción V de la citada Ley, sin menoscabo de las facultades de este Ente Fiscalizador, se llevará a cabo la práctica de visitas, inspecciones y auditorías a los Sujetos de Revisión.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.